Municipalidad Distrital de Pocollay

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°113 -2021-MDP/T.

Pocollay, 01 JUL. 2021

VISTOS:

El Informe N° 640-2021-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 585-2021-APAQ/SGSI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe N° 024-2021-KAPH/IO-SGSI/MDP-TACNA, emitido por el Inspector de Obra, Informe Nª 996-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe Nª 122-2021-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Estudios de Inversiones, e Informe N° 364-2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 18ª del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nª 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fi n de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras".

Que, en ese mismo sentido normativo, de una lectura conjunta de los artículos 29° y 34° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, se puede decir que el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de contratación, siendo que, en el caso de "presupuesto de obra", este debe contener, entre otros aspectos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, por lo que, corresponde señalar que, el expediente técnico contendría un vicio en caso no contenga la información actualizada de los costos laborales para el personal de campo (peón, oficial y operario); anulando de ello es la obligación de la presentación e implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19".

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala en su artículo 32°, inciso 32.4, *"La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión"*. Y en su inciso 32.5) señala: *"Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera"*.

Que, con Informe Nª 996-2021-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 17 de junio del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en referencia al Informe Nª 122-2021-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T de la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, donde remite el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Buganvillas Tramo Av. Celestino Vargas hasta la Av. Jorge Basadre Grohmann Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" solicitando evaluación y aprobación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones. Asimismo, señala que de ser aprobado se derive a la Gerencia Municipal para la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo.

Que, con Informe Nª 024-2021-KAPH/IO-SGSI/MDP-TACNA, de fecha 24 de junio del 2021, el Inspector de Obra, respecto a la evaluación del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y

Municipalidad Distrital de Pocollay

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 113 -2021-MDP/T.

Peatonal en la Av. Buganvillas Tramo Av. Celestino Vargas hasta la Av. Jorge Basadre Grohmann Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con CUI Nº 2474615, el cual tiene el siguiente pie de Presupuesto:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO
COSTO DIRECTO	1,139,717.34
GASTOS GENERALES (10%)	113,971.73
UTILIDAD (5%)	56,985.87
SUB TOTAL	**1,310,674.94**
IGV (18%)	235,921.49
SUB PRESUPUESTO TOTAL	**1,546,596.43**
GASTOS DE ESTUDIOS	30,000.00
SUPERVISIÓN DE OBRA (6%)	68,383.04
LIQUIDACIÓN (2%)	22,794.35
PRESUPUESTO TOTAL	**1,667,773.82**

Monto: un millón seiscientos sesenta y siete mil setecientos setenta y tres con 82/100 soles.
Modalidad de ejecución: contrata y a precios unitarios.
Plazo de ejecución: 120 días calendarios.

Asimismo, señala que, luego de revisar el Expediente Técnico en cumplimiento con el Instructivo Nº 001-2017-MDP-T "Elaboración de Expedientes Técnicos y Plan de Trabajo" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal Nº 154-2017-MDP-T, esta inspección, brinda Opinión Técnica Favorable y concluye PROCEDENTE el Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Buganvillas Tramo Av. Celestino Vargas hasta la Av. Jorge Basadre Grohmann Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con CUI Nº 2474615, y recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe Nº 585-2021-APAQ/SGSI-MDP-T de fecha 24 de junio del 2021, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, remite el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Buganvillas Tramo Av. Celestino Vargas hasta la Av. Jorge Basadre Grohmann Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con CUI Nº 2474615, el mismo que ha sido evaluado por el Inspector de Obra, brinda opinión técnica favorable. Asimismo, concluye declarar procedente el Expediente Técnico y recomienda continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe Nº 640-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 24 de junio del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, respecto a la disponibilidad presupuestal para el Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Buganvillas Tramo Av. Celestino Vargas hasta la Av. Jorge Basadre Grohmann Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con CUI Nº 2474615, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, con un monto total de S/. 1,667,773.82 Soles. Asimismo, relacionado a los ingresos programados, indica que los Recursos del Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías son limitados y están totalmente distribuidos, al no haber saldos de libre disponibilidad, podría darse mediante modificaciones en el nivel funcional programático, y que mediante Decreto Supremo Nº 129-2021-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021 a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por la suma de S/. 286,949.00 Soles, para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública. Por lo que, otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 1,667,773.82 Soles, para el financiamiento del Proyecto en mención, según el siguiente detalle:

PROYECTO	: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BUGANVILLAS TRAMO AV. CELESTINO VARGAS HASTA LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
MONTO	: S/. 286,949.00
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
MONTO	: S/. 1,380,824.82
MONTO TOTAL	: S/. 1,667,773.82

Asimismo, encarga a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura a través del Residente de Obra, deben optimizar los recursos otorgados en toda acción que realice, para ello el Inspector de Obra controla, verifica y evalúa dichas acciones para el cumplimiento al 100% del Proyecto.

Que, con Informe Nº 364-2021-GAJ-MDP-T de fecha 01 de julio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para formalizar la aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Buganvillas Tramo Av. Celestino Vargas hasta la Av. Jorge Basadre

Municipalidad Distrital de Pocollay

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 113 -2021-MDP/T.

Grohmann Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con CUI Nº 2474615, con presupuesto total por la suma de S/. 1,667,773.82 Soles, y con un Plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, del análisis de los actuados se advierte que el Expediente Técnico en mención, donde precisa el nombre del proyecto, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrado, análisis de costos unitarios, presupuesto, lista de insumos, fórmula polinómica, presupuesto analítico por metas, cronograma de utilización de recursos, cronograma de utilización de recursos, cronograma valorizado de obra, diagrama de Gantt, planos de proyecto, anexos, estudio de mecánica de suelos, estudio de impacto ambiental, trabajos topográficos, panel fotográfico, estudio de cantera, memoria de cálculo, diseño de pavimento, diseño geométrico de la vía, normativa, cotizaciones, y recursos requeridos para su ejecución, donde la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, culminada la revisión emite informe técnico acerca del contenido y procedimiento de la elaboración donde concluye en Aprobar el expediente técnico en mención, en razón a los informes técnicos como el Informe Nº 122-2021-JAAT-SGE/GDUI-MDP-T del Sub Gerente de Estudios de Inversiones, Informe Nº 585-2021-APAQ/SGSI-MDP-T del Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe Nº 996-2021-MSBM-GDUI-MDP-T de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe Nº 640-2021-OPP/MDP-T de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; por lo que debe procederse a emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 031-2021/MDP-T, y contando con el visto bueno del Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BUGANVILLAS TRAMO AV. CELESTINO VARGAS HASTA LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"* con Código Único de Inversiones (CUI) Nº 2474615, con un monto total S/. 1,667,773.82 Soles (Un Millón Seiscientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Tres con 82/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, y será ejecutada bajo la modalidad por contrata y a precios unitarios, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
COSTO DIRECTO	1,139,717.34
GASTOS GENERALES (10%)	113,971.73
UTILIDAD (5%)	56,985.87
SUB TOTAL	**1,310,674.94**
IGV (18%)	235,921.49
SUB PRESUPUESTO TOTAL	**1,546,596.43**
GASTOS DE ESTUDIOS	30,000.00
SUPERVISIÓN DE OBRA (6%)	68,383.04
LIQUIDACIÓN (2%)	22,794.35
PRESUPUESTO TOTAL	**1,667,773.82**

En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la implementación y complementación de la presente resolución en el marco del ordenamiento jurídico vigente, Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás Directivas Internas para la ejecución del proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la Responsable de Equipo Funcional de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GPPDO
GDUI
GAJ
GAF
SGSI
OPMI
EFTIC